REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00261-00
Accionante: **JORGE LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ**
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-799

La acción de tutela promovida por el señor **JORGE LUIS GONZÁLES MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.725.963, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición e igualdad, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **Enrique Ardila Franco – Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Victimas - UARIV**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: JORGE LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	jorlugomar1523@gmail.com;
PARTE ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0dedafdd352dde5fe84584506219f761f6545d9e01b9fd2c369e423c9595cb9

Documento generado en 05/10/2021 10:59:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica